



SELLO CUARTO, VEINTE Y SIETE MARAVEDIS, AÑO DE SETECIENTOS Y SETENTA Y CUATRO.

100<sup>ta</sup> arroja<sup>ta</sup> del termino.

El Sr. D. Pedro Antonio Nacion, yro presente en el Ayuntamiento, haze muchos dias, se halla con comision del conuision para que repractique la susonera de termino de esta<sup>a</sup> y sus confinantes, y que siendo fuesia la administracion de Caravaca para ello la autorizara algunas veces, y mandado providencia de su entrega importante de que se advierte el asunto de un fente no sidad, y entorcedo, de esta lo señor. de que reconpone, en Ayuntamiento de caravaca ocurria al remedio de este cargo y precaver los cargos que se les hazen en las residencias acordaron que Dho. Sr. Comisario con testimonio de Decreto, acuda con un rre de esta<sup>a</sup> a impetiar lizenza para los gastos presuio, de Dha. susonera ante el M.<sup>o</sup> y de veno supremo Consejo de Castilla, y quanto conduziere para q. se execute. **topo**, con la formalidad, y deuido honor de Dho. libramos por acora para el pago de esta solida, y Dho. de provision, o provision, Donde se tra lo propio de esta<sup>a</sup> que se incorporaran en la de Dho. Diligencia, lluando de todo la devida quitalacion que se acuso. Este acuerdo, y firmaron. Yo fe

D. Don Phonso Teller D. Joseph Carrera Coracho D. Nacion  
Pacheco y Utegaray  
D. Pedro Antonio Nacion  
D. Juan Pedro Caravaca Alfores  
D. Alonso Collados  
Juan de la Cruz  
Fuy presente

Ayuntamiento de Caravaca en Diez y ocho de Abril

